



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

13726***Notificación aprobación proyecto demolición para alegaciones***

Habiendo intentado la notificación del decreto de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2014 a la Sra. MAGDALENA ESCLAPES PERELLÓ, y ante la imposibilidad de llevarla a cabo, a través del presente edicto se procede a la notificación de la misma:

DECRETO

En relación a las actuaciones efectuadas en relación al requerimiento judicial de fecha 10.04.2014, R.G.E. nº 4147, en relación al procedimiento de Ejecutoria: Ejecutorias 0003164 /2013, derivado del procedimiento de origen: Procedimiento abreviado 0000222/2012, en el cual se solicita a este Ayuntamiento se proceda a cuanto sea necesario para la ejecución de la responsabilidad civil impuesta a Magdalena Esclapes Perelló y a Agustín Martínez Castillo, consistente en demoler a su costa las edificaciones realizadas ilegalmente en la finca sita en la parcela 146 del polígono 10, situada en este Término Municipal, con referencia catastral 07031A01000146000EQ, en la zona de Galdent y reponer la finca a su estado inicial, con arreglo a las instrucciones de este Ayuntamiento. Caso de no verificar la reparación de forma voluntaria, o de ser la misma imposible, tal proyecto deberá ser ejecutado a costa de los acusados por la administración; y todo ello bajo supervisión judicial. Los condenados deberán abonar por mitad las costas causadas.

En fecha 24 de abril de 2014, se notifica a ambas partes requerimiento de demolición.

Habida cuenta el incumplimiento de dicho mandato, en fecha 25 de junio de 2014 se adopta la siguiente resolución, la cual también se notifica a ambas partes:

“- Acordar la ejecución subsidiaria de la orden de demolición de fecha 24 de abril de 2014, mediante la cual se ordena la demolición/retirada de todas las obras o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal, en el polígono 10, parcela 98, consistentes en “construcción de vivienda de unos 50 m²” y demás obras y/o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal; de modo que se restituya la finca a su estado inicial.

- Encargar al Arquitecto D. Juan Alberto Borrás Castell, con DNI nº 42.971.625-N, COLEGIADO Nº 238112 y despacho profesional en Plaza des Mercat, nº 9 de Palma, la redacción del proyecto técnico de demolición de las obras descritas y demás obras existentes en la parcela realizadas sin la correspondiente licencia, así como el estudio básico de seguridad y la dirección de obra.

- El plazo máximo de entrega en este Ayuntamiento del proyecto encargado será el próximo día 14.07.2014, a cuyo efecto deberá presentarse aceptación por parte del técnico contratado, de cara a la necesaria celeridad en el procedimiento con el fin de dar cumplimiento al plazo de ejecución otorgado por el Juzgado de lo Penal.

- Disponer se efectúe la correspondiente retención de crédito o iniciación de expediente de modificación de crédito, por importe de 3.332,34 €.

- Repercutir en D^a Magdalena Esclapes Perelló y D. Agustín Martínez Castillo la cantidad de 3.332,34 €, de conformidad al presupuesto presentado por D. Juan Alberto Borrás, de conformidad con lo establecido en los arts. 97 y 98 de la LEY 30/92 LRJAP y PAC, a modo de liquidación provisional, sin perjuicio de la que resulte de la liquidación definitiva, la cual incluirá los trabajos de ejecución del proyecto de demolición cuya redacción se encarga en este mismo acto.

- Aprobar la liquidación correspondiente por importe de 3.332,34 €, así como su división por mitad a cada uno de ellos, tal y como se indica en la sentencia referida 408/2012 del Juzgado de lo penal nº 3 de Palma de Mallorca. Dicha liquidación se remitirá de forma individualizada a cada uno junto con el presente decreto.

- Notificar el presente decreto a D^a Magdalena Esclapes Perelló y D. Agustín Martínez Castillo, al Arquitecto Municipal, al Arquitecto D. Juan Alberto Borrás, así como a los departamentos de intervención, tesorería y contratación, a los efectos que procedan.”

En fecha 14 de julio de 2014 se ha presentado en esta corporación, R.G.E. nº 7388, el proyecto encargado por este Ayuntamiento de derribo de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 10, parcela 146, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 29.466,88; el cual se ha informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

No consta por parte de D^a Magdalena Esclapes Perelló, ni de D. Agustín Martínez Castillo, se haya realizado actuación alguna ni se haya procedido a la demolición de la construcción.

En consecuencia, mediante el presente, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le han sido conferidas resuelve:



- Aprobar el proyecto de demolición de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 10, parcela 146, con un presupuesto total de 29.466,88, presentado en este Ayuntamiento por D. Juan Alberto Borrás Castell el 14.07.2014, (R.G.E. nº 7388) con visado del colegio oficial de arquitectos de las Illes Balears de fecha 11.07.2014, nº 11/03666/2014; el cual ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.
- Poner de manifiesto el expediente y conceder a D^a Magdalena Esclapes Perelló y a D. Agustín Martínez Castillo el trámite de audiencia por período de 10 días a efectos de que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
- Advertir a D^a Magdalena Esclapes Perelló y a D. Agustín Martínez Castillo, que transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado actuación alguna o la misma sea irrelevante de cara a la ejecución de la sentencia referenciada, se procederá a contratar empresa a efectos de llevar a cabo la demolición ordenada, fijándose día y hora para llevarla a término.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LLucmajor, 29 de julio de 2014

El Alcalde

Joan C. Jaume Mulet

